



AUTORIZASE LA RENUNCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.40/04.

RESOLUCION EX. Nº 789

Arica, 1 4 AGO. 2009

VISTOS: El D.S. Nº 40 del 2004 (V. y U.), que reglamenta el Sistema de Subsidio General y sus Modificaciones; las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 (V. y U.); Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Nº101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008).

CONSIDERANDO

- a) La solicitud número 156 de fecha 11 de Agosto de 2009 presentada en esta Dirección Regional, mediante Declaración Jurada Simple, en la cual el beneficiario renuncia voluntariamente y/o hace devolución respectivamente, al beneficio obtenido;
- b) La circunstancia que el beneficiario del Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I, Tramo único que se singulariza en el resuelvo 1º de la presente Resolución, efectuó su postulación en la alternativa Individual;
- c) Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

RESOLUCION

1º AUTORIZASE la renuncia al Subsidio Habitacional obtenido, presentada por el beneficiario que se individualiza a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	LLAMADO	COMUNA	CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL Nº
1	MOLLY PAMELA ZAVALA GODOY	13.211.067-0	2/2007	ARICA	A-2007 F02-15546

2º La Unidad de Control del Sistema de Postulación dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de perfeccionar la renuncia que da cuenta la presente Resolución y proceder a la eliminación de la marca del beneficio en el sistema RUKAN. Asimismo, la OIRS

> Dirección: 18 de Septiembre Nº 122 – Arica Teléfono-Fax: 232965

informará la presente renuncia dentro de 5 días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la entidad captadora del ahorro con el objeto de proceder a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

6910

DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/GER/SITS/sts

Distribución:

- Secretaria Dirección

- Depto. Operación Habitacionales

- Depto. Jurídico

- Unidad de Control del Sistema de Postulación

Oficina de Partes y Archivos

"Ley de Transparencia Art. 7/g"

Lo que Transcrios a Ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fé

Dirección: 18 de Septiembre Nº 122 – Arica Teléfono-Fax: 232965